

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, seis de julio de dos mil veintidós.

INTERLOCUTORIO	NÚMERO 0818
DEMANDANTE	MANUEL ALEJANDRO CIPAGAUTA ZAMBRANO
DEMANDADO	
PROCESO	PRUEBA ANTICIPADA
RADICADO	170014003007-2022-00368-00

A continuación se inadmitirá la demanda de la referencia, para que sea corregida de los defectos que adolece:

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 se deberá allegar el poder otorgado por el demandante a la profesional del derecho que instaura la petición en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, el cual debe coincidir con la que tenga inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Suministrará igualmente la dirección en donde el peticionario oirá notificaciones personales.

Por lo anterior se inadmitirá la presente demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso y se le concederá a la parte actora un término de cinco días para que subsane el libelo de los defectos anotados, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la presente solicitud de prueba anticipada, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: CONCEDER a la parte actora un término de cinco días para que corrija el libelo del defecto anotado, so pena de rechazo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Jueza

JABO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 107 Del 07 DE JULIO DE 2022

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e5f5ab7c969789c2fafc6d7b5bfced1d1f1c81eabf4f4c2f55eb7d25fd20504**

Documento generado en 06/07/2022 03:18:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>